



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 375 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 05 OCT. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6637-2021-GR, sobre asignación de mayor presupuesto para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 28-2021-OEC/GR PUNO conv.2;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno, el 16/09/2021, convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 28-2021-OEC/GR PUNO conv.2, adquisición de combustible Diesel B5 S-50, según especificaciones técnicas, para la obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico Cojata – Sina – Yanahuaya – Tramo III – Subtramo 003 (Purumpata – Yanahuaya) Km 15+840 al Km 31+200"; teniéndose como valor estimado el monto de S/ 149,452.00 soles;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, da cuenta que como resultado de la evaluación y calificación de propuestas, se tiene como admitido al postor SUCATICONA QUISPE NORIA, siendo su propuesta económica la suma de S/ 150,100.00 soles, superando al valor estimado en S/ 648.00 soles;

Que, el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 68°, establece: "(...) 68.3. *En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...) 68.7 Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en el numeral 68.3*";

Que, de la norma transcrita se aprecia que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, esto es, desde el 29/09/2021;

Que, de acuerdo al Informe N° 683-2021-GR PUNO/ORO de la Oficina Regional de Administración, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002281 que amplía la certificación de crédito presupuestario en S/ 648.00 soles, con lo que se ha cubierto la diferencia





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 375 -2021-GR-GR PUNO

PUNO,..... 05 OCT. 2021.....

existente entre el valor estimado y el monto de la oferta económica del postor SUCATICONA QUISPE NORIA;

Que, por tanto, estando a los Informes de la Oficina de Abastecimientos y S.A., de la Oficina Regional de Administración, y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, es procedente aprobar la asignación de mayor presupuesto para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 28-2021-OEC/GR PUNO conv.2; y

Estando al Informe Legal Nº 419-2021-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de mayor presupuesto, por el monto de S/ 648.00 soles, para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 28-2021-OEC/GR PUNO conv.2, adquisición de Diesel B5 S-50, según especificaciones técnicas, para la obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico Cojata – Sina – Yanahuaya – Tramo III – Subtramo 003 (Purumpata – Yanahuaya) Km 15+840 al Km 31+200".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

